



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7312 Acuerdos de Juntas de Gobierno Local de sesión ordinaria de 23 de junio de 2023, sesión extraordinaria y urgente de 7 de julio de 2023 y sesión ordinaria de 14 de julio de 2023.

En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2023 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Se conoce la propuesta de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

Según establece el artículo 127 h) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 104.2 de la misma, el número, régimen, características y retribuciones del personal eventual será determinado por la Junta de Gobierno al comienzo de su mandato, correspondiendo al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente el nombramiento y cese de estos funcionarios, ambos libres.

Resultando que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local, que en el caso de Murcia es de 29.

Vengo en proponer:

1. Aprobar los puestos de trabajo de personal eventual de la Corporación en número de veintinueve.

2. Aprobar en este acto la denominación, características, y retribuciones de los siguientes:

GRUPO TITULAC.	NIVEL PUESTO	PUNTOS C.E.T.	PUESTO	RETRIBUCIONES AÑO	DEDICACIÓN
---	---	---	DIRECTOR DE GABINETE DE ALCALDÍA	70.511,14	COMPLETA
A1	1628**	16	ADJUNTO DIRECTOR GABINETE DE ALCALDÍA	60.652,02	COMPLETA
A2	1223	16	PRENSA ALCALDÍA	39.558,74	COMPLETA
A2	1223	16	PRENSA AYUNTAMIENTO	39.558,74	COMPLETA
A2	1223	16	APOYO GRUPO MUNICIPAL PP	39.558,74	COMPLETA
A2	1120	16	PRENSA GENERAL	34.397,22	COMPLETA

El resto de determinación de los puestos de personal eventual, hasta alcanzar el máximo de veintinueve, serán aprobados en sucesivas Juntas de Gobierno y antes de la sesión plenaria de organización a que se refiere el artículo 38 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en el portal de transparencia."

En sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2023 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Según establece el artículo 127 h) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 104.2 de la misma, el número,



régimen, características y retribuciones del personal eventual será determinado por la Junta de Gobierno al comienzo de su mandato, correspondiendo al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente el nombramiento y cese de estos funcionarios, ambos libres.

Resultando que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local, que en el caso de Murcia es de 29.

Vengo en proponer:

1. Aprobar en este acto la denominación, características, y retribuciones de los siguientes:

GRUPO TITULACIÓN	NIVEL PUESTO	PUNTOS C.E.T.	PUESTO	RETRIBUCIONES AÑO	DEDICACIÓN
A2	1324**	16	Director de Comunicación	41.109,52	completa
A2	1425**	16	Responsable Grupo municipal Popular	44.296,06	completa
A2	1425*	16	Jefe de prensa Grupo Socialista	45.423,06	completa
A2	1425*	16	Apoyo prensa y redes sociales Grupo Socialista	45.423,06	completa
C1	1222	28	Administración Grupo Socialista	35.378,92	completa
C1	1222	28	Administración Grupo Socialista	35.378,92	completa

El resto de determinación de los puestos de personal eventual, hasta alcanzar el máximo de veintinueve, serán aprobados en sucesivas Juntas de Gobierno y antes de la sesión plenaria de organización a que se refiere el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en el portal de transparencia. "

En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2023 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Según establece el artículo 127 h) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 104.2 de la misma, el número, régimen, características y retribuciones del personal eventual será determinado por la Junta de Gobierno al comienzo de su mandato, correspondiendo al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente el nombramiento y cese de estos funcionarios, ambos libres.

Resultando que los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local, que en el caso de Murcia es de 29.

Vengo en proponer:

1. Aprobar en este acto la denominación, características, y retribuciones de los siguientes:

PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN PERSONAL EVENTUAL					
GRUPO TITULAC.	NIVEL PUESTO		PUESTO	RETRIBUCIONES AÑO	DEDICACIÓN
A2	1120	16	APOYO PRENSA ALCALDÍA	34.397,22	COMPLETA
A2	1120	16	PRENSA GRUPO MUNICIPAL PP	34.397,22	COMPLETA
A2	1120	16	PRENSA GRUPO MUNICIPAL PP	34.397,22	COMPLETA
A2	1120	16	PRENSA GRUPO MUNICIPAL PP	34.397,22	COMPLETA



A2	1120	16	PRENSA GRUPO MUNICIPAL PP	34.397,22	COMPLETA
A2	1526*	16	COORDINADOR OFICINA DE EVENTOS CIUDAD DE MURCIA	51.093,90	COMPLETA
C1	617	28	PERSONAL OFICINA DE EVENTOS	29.284,30	COMPLETA
C1	617	28	PERSONAL OFICINA DE EVENTOS	29.284,30	COMPLETA
A2	1223	16	COORDINADOR REDES SOCIALES	39.558,74	COMPLETA
C1	617	28	APOYO REDES SOCIALES PP	29.284,30	COMPLETA
C1	617	28	APOYO CONCEJALES GRUPO MUNICIPAL PP	29.284,30	COMPLETA
C1	617	28	APOYO CONCEJALES GRUPO MUNICIPAL PP	29.284,30	COMPLETA
C1	617	28	APOYO CONCEJALES GRUPO MUNICIPAL PP	29.284,30	COMPLETA
C1	617	28	APOYO CONCEJALES GRUPO MUNICIPAL PP	29.284,30	COMPLETA
C1	617	28	APOYO CONCEJALES GRUPO MUNICIPAL PP	29.284,30	COMPLETA
A1	1628**	28	DIRECTOR ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX	61.574,34	COMPLETA
A1	1628**	28	GERENTE DEL GRUPO MUNICIPAL VOX	61.574,34	COMPLETA
A1	1628**	28	ASESORA JURÍDICA GRUPO MUNICIPAL VOX	61.574,34	COMPLETA

2. Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023 sobre determinación del número, características y retribuciones del personal eventual y anular el puesto de Apoyo a Grupo Municipal PP A2 1223.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de edictos de la Corporación y en el portal de transparencia."

Murcia, 4 de diciembre de 2023.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.